



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1796-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **LINA MARIA GAVIRIA HURTADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.247.497, nombrada para realizar las funciones de Subdirectora de las Artes del **IDARTES**, mediante Resolución No. 128 del 23 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 05 del 1 de marzo de 2024, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 5 de julio del 2024, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **ANA MARIA PRADO PABON**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1130612819**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2**, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 1796-2024**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el **30 de abril de 2024**, entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** y **ANA MARIA PRADO PABON** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 1796-2024** a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- 2) Que el objeto del contrato es: ***“Prestar servicios profesionales a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales, en actividades de circulación, formación y fomento audiovisual de la estrategia territorial Cinemateca Rodante, de acuerdo a las directrices de la dependencia”***.
- 3) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó hasta el **31 de diciembre de 2024**, registrándose inicio en plataforma transaccional el día **03 de mayo de 2024**.
- 4) Que el valor inicial del contrato y de los honorarios se pactó por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$42.942.000)**.
- 5) Que el 6 de diciembre de 2024, se celebró en la plataforma Secop II, la Modificación No. 1, Adición y Prórroga No. 1 en los siguientes términos: ***“Que, mediante solicitud de adición, prórroga y modificación bajo el radicado No. 20243400678843 y acta de reunión, las cuales hacen parte integral de la presente, la Subdirectora de las Artes del IDARTES solicitó la ADICIÓN No. 1 por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte (\$6.230.800), PRÓRROGA No. 1 hasta el día 07 de febrero de 2025 y MODIFICACIÓN No. 1 en el plazo y fecha de terminación, así como en el ítem valor y forma de pago del CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 1796-2024, suscrito a través de la plataforma de SECOP II.”***
- 6) Que, mediante solicitud de prórroga y modificación bajo el radicado No. **20253400044243** y acta de reunión, las cuales hacen parte integral de la presente, la Subdirectora de las Artes del **IDARTES** solicitó la **PRÓRROGA No. 2** hasta el día **14 de febrero de 2025** y **MODIFICACIÓN No. 2** en el plazo y fecha de terminación, así como en el ítem valor y forma de pago del **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 1796-2024**, suscrito a través de la plataforma de SECOP II.
- 7) Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 1796-2024** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA –PRÓRROGA No. 2: PRORROGAR el plazo del **CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 1796-2024** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, hasta el día **14 de febrero de 2025**.

PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1796-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN PROFESIONALES No. 1796-2024 suscrito a través de la plataforma de SECOP II, que quedará de la siguiente manera:
“Plazo del contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 de febrero de 2025. (...)”

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.